

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

DECRETO ALCALDICIO N° 2413,

07 DIC 2020

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°163 de fecha 20.11.2020 de la Dirección de Obras Municipal. Solicitud de Ingreso N°319/2020 de fecha 30/11/2020 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de R.U.T. N°76.218.328-5 a nombre de The Water Company Sociedad Anónima del SII. Contrato de Arrendamiento de fecha 27.03.2020. Constitución de Sociedad Anónima Cerrada "The Water Company Sociedad Anónima" o "Biovita S.A." de fecha 22.06.2012. Protocolización Extracto "The Water Company Sociedad Anónima" o "Biovita S.A." de fecha 28.06.2012. Acta Tercera Sesión de Directorio Reunión Extraordinaria "The Water Company Sociedad Anónima" o "Biovita S.A." de fecha 13.11.2014. Resolución Exenta N°1805390400 de fecha 30.11.2020 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Mi SII de fecha 16.08.2012 del SII. Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales de fecha 02.09.2020 del SII. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Certificado N°213/20 de fecha 04.09.2020 de la I. Municipalidad de Quilicura. Certificado de Contador de fecha 25.11.2020.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494).(SUCURSAL)
AL CONTRIBUYENTE:	THE WATER COMPANY SOCIEDAD ANONIMA.
RUT N°:	76.218.328-5.
GIRO:	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS N.C.P.
DIRECCIÓN:	AV. CONCÓN REÑACA N°3850, BOSQUES DE MONTEMAR, CONCÓN.
ROL N°:	6001-3
SEMESTRE	2DO. SEM. 2020
PATENTE	\$25.161.-
ASEO	\$23.444.-
TOTAL	\$48.605.-

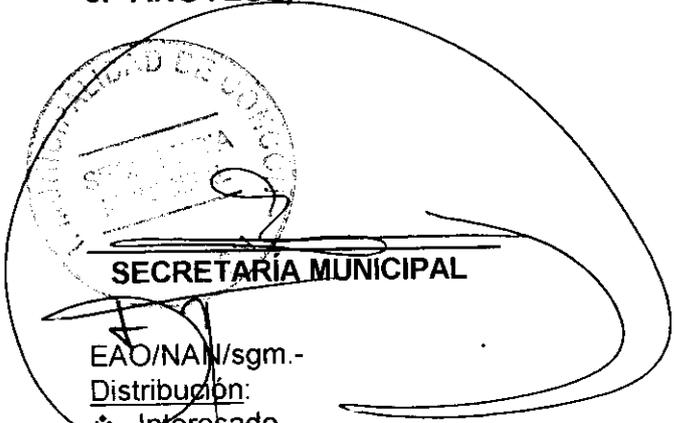


El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente DEFINITIVA, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**


SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/NA//sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales. (2)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
04 DIC 2020
RECIBIDO HORA: 12:15

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		